AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00019-00

1º. A voces de lo previsto por el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que del poder hace la abogada CATALINA SANCHEZ SILVA, como apoderada de la demandada E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHADA, toda vez que junto con el escrito radicado electrónicamente el día de ayer, allegó constancia de la comunicación a la que se refiere la preceptiva en cita, remitida al correo electrónico registrado como el correspondiente a la mencionada persona para efecto de notificaciones judiciales.

2º. Ahora bien, dado que en auto calendado el primero (01) de marzo del año que avanza[1], se ordenó integrar el contradictorio con al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, circunstancia por fuerza de la cual hubo la necesidad de notificar el mencionado proveído a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO -acto procesal surtido el 6 de marzo de las presentes calendas-, y si como se anotó en el numeral 6º del mencionado proveído, *"el término para contestar la demanda "solo comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación"*, es evidente que la audiencia programada para el 18 de abril del año que

[1] PDF 50

avanza no podrá realizarse ante la precitada integración del contradictorio y la materialización del debido proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2da32ed4febdd9077bc8a57b3b40261953c929e145a62ead95a186b7d6ba73**
Documento generado en 16/04/2024 03:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica